



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 023-2023-GM-MDP

Pachia, 27 de Abril del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 0237-2023-GDESA/GM/MDP, Informe N° 0105-2023-UAYCP-GA/MDP, Informe N° 147-2023-GPPyR-GM/MDP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM-MDP, de fecha 14 de Abril del 2023, dispone en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE PACHIA, PARA EL INICIO DEL CAMPEONATO DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE LA COPA PERÚ AÑO 2023, LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2,280.00) PARA EL PAGO ECONÓMICO DE LA TEMA DE ÁRBITROS, DURANTE LA TEMPORADA DEL PRESENTE AÑO 2023.

Que, mediante Informe N° 0237-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 18 de Abril 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para dar cumplimiento el ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM-MDP, de fecha 14 de Abril del 2023, dispone en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE PACHIA, PARA EL INICIO DEL CAMPEONATO DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE LA COPA PERÚ AÑO 2023.

Que, mediante Informe N° 0105-2023-UAYCP-GA/MDP, de fecha 20 de Abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y meritudo que es necesario la habilitación por encargo interno, para CUMPLIR CON EL ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM-MDP; por el concepto de apoyo a cubrir los gastos de arbitraje para el campeonato de la Copa Perú 2023 – Etapa Distrital; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutorio, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 UIT) y contar con el debido fundamento,...).

Que, según Informe N° 147-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 27 de Abril del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| Fte. Fto         | : 05 Recursos Determinados          |
| Rubro            | : 07-A FONCOMUN                     |
| Especifica       | : 2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos |
| Monto            | : S/. 2,280.00 Soles                |
| Certificación N° | : 0574-2023                         |





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) a nombre del **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATA CORA, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental**, para cumplir con el ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM-MDP, que aprueba el apoyo para cubrir los gastos de arbitraje para el campeonato de la Copa Perú 2023 – Etapa Distrital, el cual se realizara entre el 27 de abril del 2023 al 21 de Mayo de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que el ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATA CORA, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES  
Gerente Municipal